



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE RECONOCE LA OBLIGACIÓN Y SE ACUERDA EL PAGO DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE BALONCESTO, POR LA ORGANIZACIÓN DE VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c), dispone que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, así como en aquellos casos en los que se justifique debidamente justificadas que concurren causas que dificulten su convocatoria pública.

Del mismo modo, el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón establece la posibilidad de conceder directamente subvenciones acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, con carácter excepcional, siempre que se acredite alguna de estas circunstancias.

Con fecha 30 de diciembre de 2024 se firmó la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público a la "Federación Aragonesa de Baloncesto", por la organización de varios eventos deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo noveno de dicha Orden dispone que el pago de la subvención se efectuará previa justificación de la ayuda.

Con fecha 10 de enero de 2025, la Federación Aragonesa de Baloncesto justificó la realización de las actividades que han sido objeto de subvención, conforme se indica en el artículo octavo de la Orden de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concede una subvención directa a la "Federación Aragonesa de Baloncesto", por la organización de varios eventos deportivos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Federación Aragonesa de Baloncesto ha justificado, correctamente, en tiempo y forma, la realización total de la actividad para la que fue concedida la subvención, ascendiendo el importe justificado a 66.826 €.

Que la Federación Aragonesa de Baloncesto se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y no tiene deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.



La presente Resolución se dicta en virtud de las competencias que se atribuyen en el artículo tercero de la Orden ECD/1205/2024, de 18 de septiembre de 2024, por la que se delegan las competencias en materia de autorizaciones de gasto, disposiciones de crédito, reconocimiento de obligaciones, propuestas de ordenación de pagos y contratación.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero: Se reconoce la obligación y se propone el pago a favor de la Federación Aragonesa de Baloncesto de la concesión de una subvención directa por un importe de **65.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria G/10090/4571/480729/91002, PEP 2024/000152 que supone el 100 % del importe de la subvención concedida.

Segundo: Aprobar el documento contable **O 1100008246**, por el importe referido en el punto primero.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

(Por suplencia, de acuerdo con la Orden de 25 de julio de 2024, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se establece el régimen de suplencias del titular de la Secretaría General Técnica y de los titulares de las Direcciones Generales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente).

Ana María Moracho Torrente.